

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 15 de diciembre de 1980 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del canton Quito la escritura publica de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS ECONPRE S.A.;

QUE los señores ingeniero Jorge Glaucó Baez de la Cadena y Jorge Baez Ramirez, en sus calidades respectivas de Gerente General y Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Manuel Bacillo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura publica a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias Anonimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N SC.110.1AE 89.0007, de 3 de enero de 1980;

QUE el Departamento Juridico de Compañias Anonimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N DJ-CAE-80-030, de 11 de enero de 1980, ha emitido informe favorable para la continuación del tramite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR a) el aumento de capital de la EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS ECONPRE S.A. por UN MILLON DE SUCRETES (S/ 1'000 000,00), con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRETES (S/ 2'000 000,00) dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucretes (S/ 1 000,00) cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos, constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Cuarto del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolucion archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Quinto del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura publica de 20 de mayo de 1978, por la cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion

Superintendencia de Compañias
Director del Departamento Juridico
de Compañias Anonimas

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS ECONPRE S.A.

- 2 -

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicacion deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Quito, a 19 de mayo de 1990.

[Handwritten Signature]
Dr. Carlos Muñoz Insua,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Handwritten Signature]
D.J. CAE
Superintendencia de Compañias
M/B
Director del Departamento Jurídico
de Compañias Anónimas

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bbajo el número 190 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.



[Handwritten Signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO